



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina

Reserva de Biosfera Scaflower

NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

22 MAYO 2026

(003357)

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada Menor
Cuantía No. MC-SDR-0012-2026.

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 0251 de 2014 por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Gemación del Departamento Archipiélago, el Decreto Departamental No. 0166 de 23 abril de 2026 y,

CONSIDERANDO

Que el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a través de la Secretaría General con miras a observar los fines esenciales del Estado comprendidos en el artículo 2 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el marco de la función administrativa contemplada en el artículo 209 de la citada carta magna y al servicio de los intereses generales, en virtud de los principios de eficiencia y transparencia que aluden la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, adelantar el presente proceso que permita la escogencia del contratista para la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, Y DEMÁS APOYOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2026".

Que de conformidad con las previsiones de la Ley 80 de 1993, en cumplimiento de los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad y en especial lo contemplado en el artículo 21 numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015; se hace necesaria la convocatoria a un Proceso de Selección abreviada de menor cuantía, que se encargará de la ejecución del contrato resultante del mencionado proceso.

Que a través del Portal de Contratación SECOP II, se realizó la Convocatoria Pública correspondiente.

Que al tenor de lo consagrado en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, se publicó el día 14 de mayo de 2026, en la página Secop II, el aviso de convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones y anexos que avalará las reglas del proceso, en aras que los interesados en ofertar coadyuven en la construcción colectiva del documento.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que el cronograma del presente proceso está establecido en el expediente digital del proceso publicado en el SECOP II.

Que en cumplimiento de establecido en los artículos 66 de la Ley 80 de 1993, EL DEPARTAMENTO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar Control Social al presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía

Que el presupuesto del presente proceso de selección asciende a la suma de **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.094.800.579)**, incluidos los costos directos e indirectos, cuando a ello hubiere lugar, y los demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal. La contratación será financiada con cargo a la identificación presupuestal:

CDP	Identificación Presupuestal	Valor	Fecha
5325	03.2.3.24.2.1-200	\$ 1.094.837.004	06 de Mayo de 2026

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades por parte de EL CONTRATISTA y la ENTIDAD CONTRATANTE.

Que, por la cuantía del proceso, no pudo ser limitado a MiPymes nacionales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2:1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015. Teniendo en cuenta que no se cumplieron los requisitos establecidos en la norma respecto al umbral definido que para el 2026 es de COP \$ 511.708.497, por lo que se entiende inferior al presupuesto establecido del presente proceso.

Que, en mérito de lo anterior, el Secretario General de la Gobernación del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: - Ordénese la Apertura del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía No. MC-SDR-0012-2026 cuyo objeto es la: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OPERACIÓN LOGÍSTICA SUMINISTRO DE BIENES, INSUMOS, Y DEMÁS APOYOS REQUERIDOS PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES RESIDENTES EN EL ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS SUPÉRATE 2026”**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto del proceso se estimó en **MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$1.094.800.579)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5325 del 06 de mayo de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptese como cronograma del proceso, el indicado en el pliego electrónico publicado en la plataforma del Secop II. Cualquier modificación que se haga del mismo, se hará a través de adenda al Pliego de Condiciones definitivo.

ARTÍCULO CUARTO: Adoptar como pliego de condiciones definitivo y como documentos del proceso todos aquellos que se encuentran publicados en el expediente electrónico, en el ítem de documentos del proceso, mensaje público, respuestas a las observaciones, y los demás que se adjunten en el transcurrir de la estructuración del proceso contractual.

ARTÍCULO QUINTO: Convocar a las veedurías ciudadanas legalmente constituidas para que ejerzan control social sobre el presente proceso de selección, en cumplimiento de lo dispuesto

en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II, de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 y en la Secretaría General de la Gobernación del Departamento Archipiélago en el horario correspondiente entre las 8:00 am 12:00 m y 2:00 - 6:00 pm.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, por lo que se ordena la publicación de la misma en la Plataforma SECOP II – Portal de Contratación www.contratos.gov.co

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés islas, 22 MAYO 2026



JOSE NORREL MITCHELL NELSON

Secretario General

Gobernación Departamental del Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina